



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 256/23-2024/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- **ABARROTERA MONTERREY S.A. DE C.V. (Demandado).**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **256/23-2024/JL-II**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CRUZ, EN CONTRA DE ABARROTOS MONTERREY, S.A. DE C.V. y ABARROTERA MONTERREY, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A SIETE DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO.-**

**VISTOS:** Con el escrito signado por el ciudadano José Guadalupe Jiménez Cruz, por medio del cual formula su réplica, objeta las pruebas de sus contrapartes.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica a la parte actora el C. José Guadalupe Jiménez Cruz.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** **Se certifica y se hace constar**, que el término de **OCHO DÍAS** que establece el artículo 873 B de la Ley Federal del Trabajo, para que formulara su réplica la parte actora, el **C. JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ CRUZ**, con respecto a la contestación realizada por su contraparte, transcurre como a continuación se describe **del nueve al veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, toda vez que se advierte que la actora fue notificada a través del buzón electrónico con **fecha nueve de abril de dos mil veinticinco**.

Se hace contar que se excluyen de dicho computo los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles de acuerdo al calendario oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, de igual forma se excluyen de dicho

termino los días, doce, trece, diecinueve, veinte de abril de dos mil veinticinco, por ser sábado y domingo.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica de la parte actora en comento, **se encuentra dentro del término concedido por este órgano jurisdiccional**, toda vez que fue presentada ante Oficialía de Partes de este juzgado el día veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

**TERCERO:** Por lo anterior, con fundamento en el ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admiten el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito por el C. JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ CRUZ, en relación a la contestación de demanda.

Asimismo **se toma nota de las objeciones, manifestaciones, hechas por la parte actora**, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

**CUARTO: Córrasele traslado** con el escrito de réplica de la parte actora, a la parte demandada, **ABARROTES MONTERREY S.A. DE C.V.** esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **cinco (05) días**, a la notificación del presente proveído, planteen su contrarréplica o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndoles del conocimiento que el escrito de réplica formulado por la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

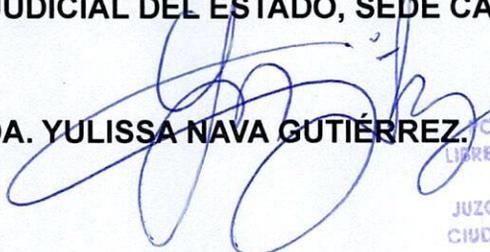
**Notifíquese y Cumplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado  
Estado Sede  
Carmen.....”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL**

2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR